



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL PATRIMONIO" Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PROYECCIÓN, SALVAGUARDA Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL.

En Andújar, a 2 de abril de 2024.

COMPARECEN

DE UNA PARTE, **D. Luis Pedro Pérez García**, con D.N.I. 25921257-G, **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN "AMIGOS DEL PATRIMONIO"**, en nombre y representación de dicha Asociación, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

DE OTRA PARTE, **D. Francisco Carmona Limón**, con D.N.I. 25948829-E, **ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**, en nombre y representación de dicha Institución, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, asistido por el Secretario General, en virtud del Real Decreto 128/2018

Y, **D. Jesús Riquelme García**, **Secretario General de la Corporación**, que da fe del presente convenio.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar está interesado en proteger, proyectar, conservar, salvaguardar y divulgar el Patrimonio Local.

SEGUNDO.- Que la Asociación "Amigos del Patrimonio" se fundó, sin ánimo de lucro, para contribuir a dichos fines.

TERCERO.- Que la Asociación "Amigos del Patrimonio" y el Ayuntamiento de Andújar, comparten el principal fundamento de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, que se refiere al afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico.

CUARTO.- Que el presente convenio está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones y aprobado, tal como marca la Ley, con el código PACUL001



Por ello, ambas partes convienen en suscribir el presente convenio de colaboración, teniendo en cuenta las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto **regular** los términos de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Andújar con la Asociación "Amigos del Patrimonio", para el diseño y ejecución de actividades que redunden, directamente, en la Dinamización y puesta en valor del patrimonio local. Dichas actividades se definirán de manera conjunta, por el Alcalde de la corporación y el Presidente de la Asociación, o en quienes deleguen, y se irán concretando anualmente, coincidiendo con la renovación de cada convenio.

En el caso de las restauraciones llevadas a cabo por la asociación, a la propuesta debe acompañar un acta o certificado del Secretario de que esa actuación ha sido aprobada por la Asamblea general de socios. Las propuestas de bienes a restaurar contemplarán también elementos del patrimonio municipal.

SEGUNDA.- La Asociación "Amigos del Patrimonio" colaborará en el asesoramiento, de manera no contractual, al Excmo. Ayuntamiento de Andújar en cuestiones relacionadas con la conservación, divulgación y recuperación del patrimonio.

TERCERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Andújar contribuirá con **TRES MIL EUROS, (3.000 €)**, destinados a subvencionar los proyectos realizados en 2024, en materia de recuperación y/o restauración de Bienes Artísticos del Patrimonio Local. De la ejecución de estos proyectos ha de dar testimonio la Asociación Amigos del Patrimonio. El plazo máximo para presentar la documentación correspondiente a la justificación del gasto y acreditación del pago será el 31 de marzo de 2025, y ésta deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar publicado en BOP 30/04/2005, así como, demás normativa en materia de subvenciones que sea de aplicación.

CUARTA.- La Asociación "Amigos del Patrimonio" se compromete a dar la máxima publicidad de este convenio, a través de sus órganos propios de difusión y entre todos sus asociados. En todo tipo de carteles, programas y folletos relacionados con la actividad aparecerán como organizadores el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y la Asociación Amigos del Patrimonio.

SEXTA.- Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA.- El incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las cláusulas de este convenio, llevará consigo la resolución inmediata del mismo.



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Andújar, a fecha indicada en el encabezamiento del presente.

Asociación Amigos del Patrimonio

Fdo. Luis Pedro Pérez García

Ayuntamiento de Andújar

Fdo. Francisco Carmona Limón



DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL

